

edp

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, lo informado por el Fiscal Judicial, a folio 8 y lo dispuesto en los artículos 408 N° 5, 410, 414 y 510 del Código de Procedimiento Penal y 93 N°1 del Código Penal, se resuelve:

**I.- Se confirma, en lo apelado y se aprueba en lo consultado**, la sentencia definitiva de tres de marzo de dos mil veinticinco, escrita de fojas 2336 a 2484 vuelta, dictada por don Max Cancino Cancino, Ministro en Visita Extraordinaria de esta Ilustrísima Corte de Apelaciones en causa Rol 970-2007.

**II.- Se aprueban**, las resoluciones consultadas de 26 de abril de 2022 y 19 de marzo de 2024, escritas a fojas 1795, 1959 y 1961, respectivamente, que decretaron sobreseimiento parcial y definitivo, por haberse extinguido la responsabilidad penal por muerte de los encausados Ricardo Alejandro Riesco Cornejo, Bertalino Segundo Castillo Soto y Valentín Evaristo Riquelme Villalobos.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase de inmediato a la Unidad de Causas de Derechos Humanos.**

Dese cumplimiento en su oportunidad con lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

**N°Penal-1039-2025.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSXVXYZPXTS

En Valparaíso, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSXVXYZPXTS

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Silvana Juana Aurora Donoso O., Rodrigo Cortes G. y Abogado Integrante Guillermo Ramiro Oliver C. Valparaiso, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XSXVXYZPXTS